



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N°

1371

TEMUCO, 09 NOV 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°9 al N°19 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 19 al 23 de Julio de 2021.

FRAZADAS (P.S.C.): 19 AL 23 DE JULIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
9	RODRÍGUEZ CASTILLO, MARCO ANTONIO	8.693.929-0		1
10	VEGA SANDOVAL,	12.195.128-2		1

10.2281617

	MIGUEL ENRIQUE		
11	CONTRERAS PINELA, DANIELA MAGDALENA	15.655.032-9	1
12	WILKE CIFUENTES, PAUL FROILÁN	11.855.429-9	1
13	RETAMALES ALFARO, JAIME ESTEBAN	10.162.198-7	1
14	MARILEO IBAÑEZ, RICARDO ANDRES	17.334.205-5	1
15	SAAVEDRA VALDIVIA, ALEJANDRO ELISEO	10.422.348-6	1
16	CÁRDENAS NAHUELQUÍN, ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3	1
17	SANDOVAL CURAPIL, JUAN SEGUNDO	16.314.420-4	1
18	GALLEGOS SEPÚLVEDA, OMAR ALEJANDRO	14.221.357-5	1
19	PEÑA NÚÑEZ, HUGO WALTER	7.858.489-0	1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LKM/ IAG /LCRF /AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


D. Asesoría Jurídica


DIRECTOR CONTROL INTERNO